



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. PRUEBA ANTICIPADA. 110014000 005-2021-00380 00.

SOLICITANTE: FABILU S.A.S.

CITADO: SOCIEDAD INVERSIONES CONFRATELLI S.A.S.

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades de ley, se dispone admitir la petición de prueba anticipada formulada por la entidad **FABILU S.A.S.**

Señalar la hora de las **11:AM**, del día **10**, del mes de **noviembre**, del año **2021**, para que el representante legal de la entidad **SOCIEDAD INVERSIONES CONFRATELLI S.A.S** concurra a este despacho a efectos de **EXHIBIR LOS DOCUMENTOS**, requeridos por el convocante en los términos de que trata el Art 186 del CGP.

Notifíquesele al compareciente conforme el Art. 200 del C.G.P en concordancia con lo señalado en el artículo 291 y 292 del mismo estatuto o conforme lo establecido en el artículo **8° del decreto 806 del 2020**.

Se reconoce personería al Dr. **CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN**, en calidad de apoderado judicial del solicitante, en los términos y efectos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 57
Fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf48c04d7f709977467dad7b8c6e362e8ca0211c5d5e9587d6a88343b5affde2

Documento generado en 28/07/2021 05:34:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>